

Expediente: COTAIP/1159/2019
Folio PNT:02073319

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1604-02073319

CUENTA: En cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia mediante Sesión extraordinaria CT/280/2019, en relación con la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, con número de folio 02073319 al cual se le asignó el número de expediente de control interno COTAIP/1159/2019; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio PNT: 02073319**, a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/1159/2019, en la que requiere lo siguiente:

- 1.- Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- En que coordinación o dirección presta sus servicios.
- 3.- En que área está adscrito.
- 4.- Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.
- 5.- Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el GYM Ateneo.
- 6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.
- 7.- Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...(Sic). -----

SEGUNDO.- En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/3724/2019, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, para



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

que previo análisis de las solicitudes de acceso a la información señaladas en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la incompetencia parcial por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud antes señalada. -----

TERCERO. - Con fecha once de noviembre de 2019, el Comité de Transparencia mediante Sesión Extraordinaria **GT/280/2019**, resolvió:

“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, le corresponde conocer parcialmente de las solicitudes de información relativas a:

- 1.- Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- En que coordinación o dirección presta sus servicios.
- 3.- En que área está adscrito.
- 4.- Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.
- 5.- Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el GYM Ateneo.
- 6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.
- 7.- Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ...*(Sic)*; -----

- 1.- Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el H. Ayuntamiento de Centro.
- 2.- En que coordinación o dirección presta sus servicios.
- 3.- En que área está adscrito.
- 4.- Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.
- 5.- Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el GYM Ateneo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.

7.- Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ... (Sic). Mismas que fueron radicadas con los números de expediente de control interno COTAIP/1159/2019 y COTAIP/1160/2019, por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberán emitir los Acuerdos de Incompetencia Parcial por lo que hace a las presentes solicitudes, en lo que corresponde a: **“6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.”** ... (Sic), **por no ser competencia de este H. Ayuntamiento de Centro**. Acuerdos que deberán estar suscritos por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro le corresponde conocer Parcialmente de la solicitud que nos ocupa y por ende **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL**. -----
SEGUNDO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitir los Acuerdos de Disponibilidad Parcial, por lo que hace a las presentes solicitudes y se le haga entrega a la parte interesada de la información de la cual es competencia de este Sujeto Obligado. -----
TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes de la presente acta, de los Acuerdos de Incompetencia Parcial y en su oportunidad los Acuerdos de Disponibilidad Parcial correspondientes, mismos que deberán ser notificados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

CUARTO. – Con fecha once de noviembre de 2019, se dictó Acuerdo de Incompetencia Parcial, en los términos de la resolución dictada por el Comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/280/2019. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "1.- **Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el H. Ayuntamiento de Centro.**

2.- **En que coordinación o dirección presta sus servicios.**

3.- **En que área está adscrito.**

4.- **Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.**

5.- **Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el GYM Ateneo.**

6.- **En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.**

7.- **Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA-5689-2019**, manifestó:

“...en este sentido le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/206/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, la licenciada María Hortensia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos comunica lo siguiente: “EL C. Luis Ángel Castillo González, es trabajador de condición laboral de confianza, con categoría de Jefe de Área, adscrito a la Contraloría Municipal, comisionado a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. En relación al punto 4 y 5 al respecto le comunico que de la nómina de los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro no se puede determinar el parentesco consanguíneo entre trabajadores, ya que lo que refiere el solicitante bien pudiera tratarse de algún homónimo. En cuanto a los puntos 6 y 7, no pueden ser contestados por no ser competencia de la Subdirección de Recursos Humanos.” ... (Sic).

Asimismo, para su atención se turnó a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio **CM/SEIF/3594/2019**, manifestó:

“Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto y en cuanto a lo solicitado en el numeral 5, de conformidad a lo manifestado por la Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas de esta Contraloría Municipal, le comunico que acorde a lo establecido por la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, el artículo y la fracción a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

que se hace referencia corresponden al concepto CONFLICTO DE INTERESES, Ahora bien, la Ley de referencia en su numeral 58 establece. "INCURRE EN ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA POR MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN CUALQUIER FORMA, EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA CONFLICTO DE INTERÉS O IMPEDIMENTO LEGAL", por lo que del análisis a los preceptos señalados se desprende que no se configuran los elementos considerados para dicha falta administrativa.

Ahora bien, en cuanto a la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7, le comunico que esta Contraloría Municipal no es competente para otorgar respuesta a lo solicitado, ya que no forma parte de las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro." ... (Sic). -----

Oficios de respuesta, en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 175 y 126 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. El primero constante de dos (02) fojas útiles y el segundo constante de una foja útil por su anverso y reverso, los cual quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infcmex. Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1159/2019 Folio PNT:02073319
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/1604-02073319



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



1018 TABASCO MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019 Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

OFICIO NÚMERO	DA/5689/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1159/2019
FOLIO PNT	02073319
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 14 de Noviembre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE



En atención al oficio número **COTAIP/3713/2019**, de fecha 08 de Noviembre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio **02073319**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

“...1.- Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzalez en el H. Ayuntamiento de Centro.

2.- En que coordinación o dirección presta sus servicios.

3.- En que área está adscrito.

4.- Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.

5.- Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzalez, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzalez en el GYM Ateneo.

6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educación Publica, la LEF. Leticia Carrillo Gonzalez.

7.- Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzalez, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro ...” (Sic); en este sentido le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/206/2019 , de fecha 13 de Noviembre de 2019, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos comunica lo siguiente:

“...El C. Luis Ángel Carrillo González, es trabajador de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2011: Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

condición laboral de confianza, con categoría de Jefe de Área, adscrito a la Contraloría Municipal, comisionado a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

En relación al punto 4 y 5 al respecto le comunico que de la nómina de los trabajadores de este H. Ayuntamiento de Centro no se puede determinar el parentesco consanguíneo entre trabajadores, ya que lo que refiere el solicitante bien pudiera tratarse de algún homónimo

En cuanto a los puntos 6 y 7, no pueden ser contestados por no ser competencia de la Subdirección de Recursos Humanos..."

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS
DIRECTORA**



Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P.- LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. MINUTARIO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: CM/SEIF/3594/2019

Asunto: Atención a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco; 12 de noviembre de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente



En relación a su oficio No. COTAIP/3714/2019, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/1159/2019 Folio PNT 02073319, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que el interesado solicita lo siguiente:

- 1.- Que puesto desempeña el C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el H. Ayuntamiento de Centro.
 - 2.- En que coordinación o dirección presta sus servicios.
 - 3.- En que área está adscrito.
 - 4.- Tiene algún vínculo familiar con la LEF. Leticia Carrillo, actualmente Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.
 - 5.- Mediante la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Artículo 3, Fracción VI la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, no infringiría dicha ley al tener dado de alta al C. Luis Ángel Carrillo Gonzales en el GYM Ateneo.
 - 6.- En que estatus se encuentra la plaza de la Secretaria de Educacion Pública, la LEF. Leticia Carrillo Gonzales.
 - 7.- Con una plaza activa por la SEP, puede fungir la LEF. Leticia Carrillo Gonzales, puede fungir como Coordinadora del Instituto Municipal del Deporte y la Juventud de Centro.
- ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic).

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto y en cuanto a lo solicitado en el numeral 5, de conformidad a lo manifestado por la Unidad de Investigación y Responsabilidades Administrativas de esta Contraloría Municipal, le comunico que acorde a lo establecido por la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, el artículo y la fracción a la que se hace referencia corresponden al concepto CONFLICTO DE INTERESES, ahora bien, la Ley de referencia en su numeral 58 establece: "INCURRE EN ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA POR MOTIVO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN CUALQUIER FORMA, EN LA ATENCIÓN, TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS EN LOS QUE TENGA CONFLICTO DE INTERÉS O IMPEDIMIENTO LEGAL", por lo que del análisis a los preceptos señalados se desprende que no se configuran los elementos considerados para dicha falta administrativa.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ahora bien, en cuanto a la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, y 7, le comunico que esta Contraloría Municipal no es competente para otorgar respuesta a lo solicitado, ya que no forma parte de las atribuciones y facultades, previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal de Centro - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo / Minutario
L.C.P. DBH / LCP.DPV